



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Plaza del Mercado, 14
45200 Illescas (Toledo)
CIF: P4508200E

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESPECTACULOS Y ACTUACIONES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Artículo 1. Fundamento y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Espectáculos y Actuaciones Culturales Programadas por el Ayuntamiento de Illescas.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos y actuaciones culturales programados por el Ayuntamiento de Illescas

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de este precio público los usuarios de los servicios o los beneficiarios de las actividades que constituyen su objeto.

Artículo 4. Cuantía

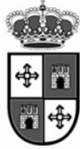
La cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de TARIFAS:

ESPECTÁCULOS	CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA A	Actuaciones que no superen los 2.500,00 € de contratación	Mínimo 2 € Máximo 5€
TARIFA B	Actuaciones que no superen los 5.000,00 € de contratación	Mínimo 5 € Máximo 10 €
TARIFA C	Actuaciones que no superen los 7.500,00 € de contratación	Mínimo 10 € Máximo 15 €
TARIFA D	Espectáculos que no superen los 10.000,00 € de contratación	Mínimo 15 € Máximo 20 €
TARIFA E	Espectáculos que no superen los 12.500,00 € de contratación	Mínimo 20 € Máximo 25 €
TARIFA F	Espectáculos que no superen los 15.000,00 € de contratación	Mínimo 25 € Máximo 30 €

Los espectáculos infantiles tendrán una tarifa de 2€ para niños hasta los 15 años inclusive. Abonando los adultos la tarifa correspondiente al concepto.

Artículo 5. Beneficios fiscales

1. En aquellos espectáculos benéfico-sociales, así como los desarrollados durante las fiestas locales o regionales o cualquier otro en que pudiese considerarse



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Plaza del Mercado, 14
45200 Illescas (Toledo)
CIF: P4508200E

adecuado, dada la finalidad del mismo y su repercusión social, el Ayuntamiento podrá establecer su reducción o gratuidad.

2. Los poseedores del carnet joven, los jubilados y pensionistas tendrán una bonificación de 2€.
3. Abonos. Se podrán agrupar una serie de funciones y ofertarlas conjuntamente como abono para un ciclo determinado. El importe de este abono se determinará en función del precio de entrada de cada actuación programada con una reducción de entre un mínimo de 20 % y un máximo de 50 %, según el ciclo, sobre el total de la suma de los importes de las entradas normales.

Fuera del supuesto recogido en el número anterior, no se reconocerá exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga el precio público y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, actuación o espectáculo, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento que se solicite el servicio.

Artículo 7. Régimen de declaración, liquidación e ingreso.

Devengado el precio público y consignado el depósito previo, se extenderá por parte del personal municipal una entrada justificante del ingreso del precio público, el cual tendrá consideración de carta de pago del ingreso efectuado.

Disposición Final

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.